



Radicado: D 2023070005050

Fecha: 15/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó concepto favorable, mediante oficio con radicado No. 2023020056951 del 10 de noviembre del 2023.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020057028 del 10 de noviembre de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000112.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para apoyar actividades misionales de Dirección de Planeación en el fortalecimiento fiscal e inversión pública, requiriendo estos dineros para la contratación del soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Información Fiscal y Financiera para los Municipios de Antioquia – SIFFMA.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

La vinculación de estos recursos presupuestales que se trasladan permite dar cumplimiento a las metas de los indicadores asociados a la estructura del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCION |
|--------------|------|--------|--------|----------|-----------------------|---|
| 4-1011 | 176H | 2 - 3 | C45992 | 220331 | 257.242.059 | Fortalecimiento de la Planeación, articulación e integración territorial con subregiones y Departamentos hermanos a través de alianzas estratégicas, en el Departamento de Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$ 257.242.059 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO | C.G. | POSPRE | A.FUN | PROYECTO | VALOR | DESCRIPCION |
|--------------|------|--------|--------|----------|-----------------------|--|
| 4-1011 | 176H | 2-3 | C45992 | 220304 | 257.242.059 | Fortalecimiento Fiscal y Financiero de las Entidades Territoriales del Departamento Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$ 257.242.059 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|------------|
| Proyectó | Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto | ATE | 14-11-2023 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto | Uwo | 14-11-2023 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | Sieck | 14/11/2023 |
| Aprobó | Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera | DP | 14-11-2023 |
| Revisó | Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control | LD | 14-11-23 |
| Aprobó | Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico | RE | 15-11/23 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.